

**CONVENIO INTERMINISTERIAL ENTRE LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, EDUCACIÓN, SALUD Y SEGURIDAD, DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN LOS MUNICIPIOS DEL PAIS.**

**NOSOTROS:**

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO** Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CARLOS AVILA MOLINA** Secretario de Estado en el Despacho de Educación, **ELÍAS LIZARDO** Secretario de Estado en el Despacho de Salud, nombrados mediante Acuerdo No. 01-2002 de fecha 25 de enero de 2002, y **OSCAR ALVAREZ GUERRERO** Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, nombrado mediante Acuerdo No. 132-2002 de fecha 6 de agosto de 2002; en ejercicio de las competencias que nos corresponden en conformidad con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública y en el Reglamento del Poder Ejecutivo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que en consonancia con la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y el Plan de Gobierno 2002-2006, se considera la descentralización del Estado como un eje fundamental para modernizar y eficientar la administración pública, fortalecer las capacidades locales, y por ende, reducir la pobreza del país; siendo una de las medidas de política, la descentralización de servicios públicos en las áreas de educación, salud, y seguridad ciudadana.
2. Que la descentralización es el proceso mediante el cual el Estado, por medio de los diferentes niveles de la estructura del gobierno, transfiere voluntariamente competencias, recursos y autoridad de decisión a los gobiernos locales y a otras instancias de participación en el manejo de los asuntos públicos, a fin de optimizar la función del Estado y apoyar el desarrollo local en forma sustentable.
3. Que la descentralización se fundamenta en los principios de subsidiariedad, por el que las funciones públicas se ejecutan en el ámbito que asegure la mayor eficacia y eficiencia, y de transversalidad, por el que la función pública se ejecuta en forma intersectorial y coordinada.

4. Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración, en el marco de sus respectivas competencias; y,
5. Que compete a la Secretaría de Gobernación y Justicia la coordinación, formulación y ejecución de políticas relativas al régimen interior, incluyendo las iniciativas de descentralización, para cuyo propósito fue creada la Comisión Ejecutiva para la Descentralización del Estado (CEDE), que es presidida por la Secretaría de Gobernación y Justicia.

**ACORDAMOS:**

Celebrar el presente Convenio Interministerial para la ejecución de Proyectos y Programas de Descentralización del Estado en los sectores de educación, salud y seguridad, en el marco del Programa Nacional de Descentralización y Desarrollo Local (PRODDEL) y dentro de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), aprobados e impulsados por el Gobierno Central de la República de Honduras.

**OBJETIVO DEL CONVENIO:**

El Presente Convenio se suscribe con el objetivo de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la provisión de los servicios públicos en educación, salud y seguridad, para lo cual se trasladará a la Secretaría de Gobernación y Justicia recursos financieros disponibles en las respectivas Secretarías de Estado, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto, para atender todos los gastos que a nivel local sean requeridos para la prestación de servicios públicos de acuerdo con los programas y proyectos que se determinen en cada Secretaría y conforme a las consideraciones, requisitos o reglamentaciones que las mismas establezcan para los respectivos proyectos.

La Secretaría de Gobernación y Justicia canalizará dichos recursos a las instancias locales receptoras de las competencias que pasarán a ejecutarse en forma descentralizada.

**COMPROMISOS DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO:**

**A. Las Secretarías de Estado en los Despachos de Educación, de Salud y de Seguridad, asumen los compromisos siguientes:**

1. Destinar, de su presupuesto de ingresos y egresos, recursos financieros para la ejecución de programas y proyectos en forma descentralizada a nivel local, ya sea con la intervención de las Municipalidades, organizaciones no gubernamentales, asociación de vecinos u otras formas de participación comunitaria, utilizando el mecanismo presupuestario que se establezca con este propósito.
2. Identificar oportunidades para prestar servicios en forma descentralizada en base a lo cual deberán ser diseñados los programas y proyectos respectivos.
3. Ejercer el rol normativo que les corresponde en la conducción de los asuntos relativos a los servicios que se presten en forma descentralizada dentro de su respectivo ramo.
4. Implementar los mecanismos de supervisión, verificación, evaluación y capacitación que sean necesarios para mantener y mejorar el nivel de calidad de los servicios descentralizados, incluyendo instrumentos de contraloría social.

**B. La Secretaría de Gobernación y Justicia asume los compromisos siguientes:**

1. Apoyar a las Secretarías de Educación, Salud y Seguridad en el diseño e implementación de programas y proyectos para su ejecución descentralizada por medio de las instancias locales receptoras de las competencias que les sean trasladadas.
2. Apoyar en la comunicación y socialización de los planes de acción para la descentralización de los servicios de cada Secretaría de Estado.
3. Administrar los recursos financieros transferidos por cada Secretaría de Estado en conformidad con los programas y proyectos aprobados y con el mecanismo presupuestario que se establezca.

**REPRESENTANTES DE LAS PARTES:**

Para efectos de operatividad del presente Convenio, cada Secretaría de Estado designará los representantes de su ramo que actúen como enlacas con los representantes de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

**VIGENCIA Y MODIFICACIÓN:**

El presente Convenio entrará en vigencia al ser aprobado por Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros, tendrá una duración indefinida y podrá modificarse con la incorporación de anexos firmados por los titulares de las partes suscriptoras y la aprobación del Decreto respectivo.

En fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio en cuatro ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el once de febrero de dos mil tres.

  
JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO  
Secretaría de Gobernación y Justicia

  
CARLOS AVILA MOLINA  
Secretaría de Educación

  
ELÍAS LIZARDO  
Secretaría de Salud

  
OSCAR ALVAREZ GUERRERO  
Secretaría de Seguridad

